



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

3 de marzo de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por las autoridades de la **FEDERACIÓN DE COOPERADORAS ESCOLARES** con destino a solventar gastos generales de funcionamiento y cumplimiento de sus fines, cual es la asistencia a las diversas instituciones de educación pública del Distrito en cuanto a proporcionar elementos o materiales ya sea para el servicio educativo que brindan como así también para el mantenimiento de los edificios u otros menores inherentes a la faz educativa, coadyuvando a las tareas que en tal sentido llevan a cabo los estamentos gubernamentales respectivos,

y

CONSIDERANDO:

Que la institución solicitante es una conjunción de todas las Asociaciones Cooperadoras del Distrito, motivo por el cual, y teniendo en cuenta la labor que estas desarrollan y la importancia del trabajo diario en pos de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa,

La intención de este Ejecutivo Municipal acceder a la solicitud interpuesta, en razón que la entidad peticionante colabora con la Dirección de Cultura y Educación para el cumplimiento de funciones inherentes a esta área,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

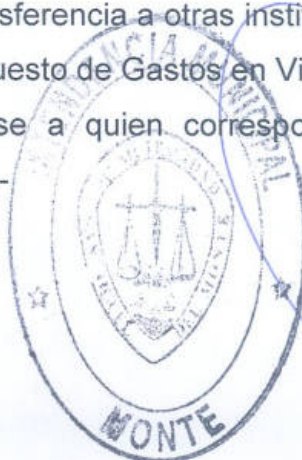
ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de pesos **CUARENTA y OCHO MIL (\$ 48.000,00)**, a la **FEDERACIÓN DE COOPERADORAS ESCOLARES** con destino a solventar gastos generales de funcionamiento y para el cumplimiento de los fines para la que fue creada, cual es la asistencia a las instituciones educativas públicas del Distrito, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 03 – 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 435

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte